NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓ JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RQ 425 24/03/2026

Fecha	20/03/2026
Unidad Gestora	Subgerencia Administrativa y Financiera
Descripción Necesidad	Se requiere la adquisición de un ecocardiógrafo destinado al servicio de Cardiología de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.
Justificación	La E.S.E. Hospital Universitario de Santander es una institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad y centro de referencia del nororiente colombiano, cuya gestión se orienta permanentemente hacia el aseguramiento de la calidad y la seguridad en la atención. En el marco de la Resolución 3100 de 2019 y las disposiciones normativas vigentes, la renovación y actualización de la dotación tecnológica institucional constituye una condición esencial para garantizar una prestación del servicio oportuna, segura y humanizada. El ecocardiógrafo es un equipo de diagnóstico por imágenes de uso exclusivo en cardiología, que permite la evaluación estructural y funcional del corazón mediante ultrasonido. Su utilización es fundamental para el diagnóstico, seguimiento y toma de decisiones clínicas en patologías cardiovasculares, constituyéndose como una herramienta indispensable en servicios de cardiología de alta complejidad. Entre sus aplicaciones más relevantes se encuentra el ecocardiograma de estrés, prueba diagnóstica que combina la obtención de imágenes ecocardiográficas con la aplicación de un estímulo de estrés, ya sea físico o farmacológico, con el fin de evaluar la respuesta funcional del corazón ante situaciones de demanda aumentada y detectar alteraciones que no son evidentes en reposo, como la enfermedad coronaria y las disfunciones miocárdicas inducibles. Esta prueba representa una herramienta diagnóstica de alto valor clínico en la evaluación de pacientes con patología cardiovascular compleja. En el marco del Proceso de Gestión de la Tecnología, la institución adelanta de forma continua la evaluación de su dotación mediante la matriz de evaluación y priorización de tecnología, instrumento cuyos resultados son revisados por el Comité de Nuevas Tecnologías y elevados al Comité de Gerencia para su aprobación. A partir de este proceso, se identificó que, si bien el servicio de Cardiología cuenta con un ecocardiógrafo, el equipo presenta limitaciones tecnológicas que van más allá de la ausencia de accesorios. Si bien la adquisición de latiguillos o cables de ECG podría parecer una solución puntual, esta medida resulta insuficiente por dos razones fundamentales: en primer lugar, el equipo actual no cuenta con el software actualizado requerido para la realización del ecocardiograma de estrés, funcionalidad que no puede ser incorporada mediante una simple actualización, dado que la plataforma tecnológica no admite las versiones necesarias para este tipo de estudio; en segundo lugar, la adquisición de accesorios compatibles con un equipo cuyas especificaciones técnicas son limitadas no garantiza las condiciones de imagen, procesamiento y análisis que exige esta modalidad diagnóstica, comprometiendo la confiabilidad de los resultados y, por ende, la seguridad clínica del paciente. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la adquisición de un ecocardiógrafo para el servicio de Cardiología de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, que permita ampliar las capacidades diagnósticas del servicio e incorporar la modalidad de ecocardiograma de estrés con sus accesorios correspondientes, garantizando así una atención oportuna, completa y de calidad a los pacientes con patología cardiovascular atendidos en la institución.
Objeto	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOCARDIÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Especificaciones Técnicas

EQUIPO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ECOCARDIÓGRAFO	1	Deberá ser un sistema de ultrasonido diagnóstico cardiovascular.
		Permitir uso clínico en el área de cardiología adultos y pediátrica

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

			Las dimensiones de imagen en 2D y 4D
			Sistema operativo: Windows 10 o superior
			Deberá contar con un rango de frecuencia del sistema de 1.0 MHz a 25.0 MHz.
			Monitor principal con tamaño mínimo 22 pulgadas, pantalla ancha LCD sin parpadeos, alta definición (HD)
			Pantalla táctil con tamaño mínimo 12 pulgadas LCD multitáctil a color, formato pantalla ancha, ultra alta resolución
			Memoria CINE mínimo 1 GB; capaz de almacenar ≥800 s (≥175.000 fotogramas) en modo color 2D
			Múltiples puertos USB (frontal y trasero), mínimo uno aislado
			Mínimo 5 puertos de sonda activos simultáneos
			Salidas de video: DVI-D; soporte para monitor externo con ajuste independiente de brillo/contraste
			Mecanismo de ajuste continuo de altura del panel de control (rango mínimo 150 mm vertical)
			Movilidad del brazo del monitor: Bidireccional horizontal (mínimo 350 mm) y ajuste vertical (mínimo 150 mm); rotación en cualquier dirección
			El mecanismo de ruedas deberá ser como mínimo cuatro ruedas giratorias con frenos y bloqueo de dirección
			Voltaje de entrada: 100–240 VAC, 50/60 Hz
			Consumo de potencia nominal: 500 VA máximo
			Modos: 2D (Tejido), 4D, M / M Anatómico / M Anatómico Curvo, Doppler: Color 2D y 4D, Pulsado (PW), Continuo (CW), Tisular (TVI). Flujo B (B-flow), Angiografía de flujo (Color Angio) e Imágenes de contraste
			Rango de campo de visión (profundidad) de 0–2 cm (zoom) hasta 0–50 cm
			Adquisición simultánea en frecuencias duales para reducir moteado y mejorar resolución
			Capacidad de construir imagen 2D estática con campo de visión mayor al transductor
			Modos de adquisición 4D mediante Ciclo único y múltiples latidos; TEE
			Escaneo biplano y triplano independientes rotables e inclinables libremente; disponibles en todos los modos Doppler color
			Cobertura de mediciones cardíacas: Conjunto completo adultos y pediátrico: válvulas aórtica, mitral, tricúspide, pulmonar; dimensiones VI, VD, AI, AD; función sistólica y diastólica
			Puntuaciones Z pediátricas: soporte para ≥6 publicaciones de puntuación Z pediátrica seleccionables por el usuario
			Modalidades: Estrés farmacológico 2D, estrés en bicicleta 2D, eco de estrés en cinta (captura continua)

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Transductores que deben venir incluidos:

Cantidad	Descripción
1	Transductor sectorial M5Sc-D
1	Transductor sectorial 6S-D
1	Transductor transesofágico 4D 6VT-D

Requisitos Técnicos Habilitantes	**1.**	**REGISTRO INVIMA EQUIPOS OFERTADOS**	Los proponentes deberán anexar durante la oferta el registro INVIMA VIGENTE de los equipos ofertados y debe tener vigencia mínima por de 12 meses más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, así mismo se verificara el nombre del importador. **Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros Invima que no estén vigentes tal como se estipula en este ítem, ni que estén en trámite de renovación, (lo cual se verificara durante la evaluación en la página del INVIMA).**
	2.	**AUTORIZACIÓN DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE LO DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE**	Los proponentes deben anexar a su propuesta autorización por parte de la casa fabricante donde autoriza en forma expresa y clara al oferente, para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. La distribución debe cumplir con los requisitos exigidos por la ley, esta deberá estar vigente al cierre y ejecución del presente proceso. Nota: el fabricante o casa matriz respaldara la certificación del distribuidor que cuenta con el permiso de comercialización, esto con el fin de garantizar que soporte, el funcionamiento y operación de los equipos, bajo los parámetros que la casa matriz establece por el tiempo de garantía ofertado en el presente proceso.
	3.	**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	El oferente debe presentar una carta de compromiso de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente proceso.
	4.	**MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y FICHAS TÉCNICAS DE CASA MATRIZ**	El oferente debe adjuntar a su oferta las fichas técnicas, catálogos y/o manuales técnicos de operación originales expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginado y en medio magnético (**para evaluación de la oferta) donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado**. En el idioma de origen y en español. No se tendrán en cuenta fichas técnicas elaboradas por el oferente para la evaluación, ni certificaciones de la fábrica o marca de los equipos ofertados donde conste el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad si esto no consta en el manual de los bienes ofertados. Los manuales deben estar avalados y certificados no se tomarán en cuenta manuales elaborados con fechas posteriores a la publicación del presente proceso. Tampoco se aceptarán manuales, catálogos, ni fichas técnicas diferentes a las entregadas en la presentación de la oferta, para subsanar o aclarar especificaciones técnicas que no consten en los manuales

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

		técnicos, fichas técnicas y/o catálogos iniciales.
5.	**PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN**	El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el plan de entrenamiento y capacitación así: a) Durante la entrega y puesta en marcha. b) En el momento que el supervisor del contrato lo solicite o por el cambio del operario durante la vigencia de su garantía. c) El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación y entrenamiento técnico para el personal del bioingeniería, la cual comprenderá: • La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento). • Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse. • Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba. • Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente. • Despiece del equipo si aplica. La capacitación para el personal asistencial (médicos, cirujanos, enfermería e instrumentación y demás clínicos) deben ser programadas con el área de bioingeniería y esta debe ser impartida por profesionales que tengan pleno conocimiento de la tecnología y sus aplicaciones.
6.	**CARTA DE GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS**	El proponente deberá anexar a la propuesta la garantía técnica directamente respaldada y suscrita por el fabricante la cual debe estar vigente durante el tiempo de la garantía ofertada, así: • La fecha de emisión de la carta no debe tener más de 30 días desde su emisión contados a partir de la publicación del presente proceso. • Que sea por un término no inferior a lo que se indique en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de que se cumplan los siguientes ítems: • Ingreso del bien al área de almacén de E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones. • Se realicen las capacitaciones y entrenamientos citados en el presente proceso. • Se reciban los documentos completos. ➢ La garantía técnica solicitada debe ser la especificada para el equipo y estará soportada y certificada así:

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

			• La garantía de fábrica no debe ser menor de **dos años**. El equipo objeto de este proceso es un dispositivo médico o equipo biomédico, por lo que se requiere que el fabricante respalde al proveedor en Colombia con autorización para que este pueda suministrar el servicio de mantenimiento postventa con personal entrenado y repuestos originales durante el término de la garantía. • La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor, de acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de las partes y las recomendaciones de remplazo de las mismas. • Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, **siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo**. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. • Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo y este requiere o depende de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento del mismo. • Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

		representante legal de la compañía que provee el bien y respaldadas por el fabricante. • En el evento que el mismo componente, sistema o estructura falle más de tres veces y este corresponda a una parte vital del equipo o el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de (30) días calendario, se debe realizar el cambio total del equipo por otro equipo totalmente nuevo con iguales o superiores características sin que genere costo alguno para la institución, tiempo durante el cual la empresa deberá suministrar equipos en back up en un periodo no mayor a 30 días calendario.
7.	**GARANTÍA DE REPUESTOS**	El oferente debe anexar a la propuesta documento donde ofrezca y certifique por parte del fabricante el suministro y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 07 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos. Nota: en el documento debe expresar cual es la vida útil de funcionamiento del equipo de acuerdo con lo que estipula el fabricante.
8.	**VISITAS DE MANTENIMIENTO**	El oferente debe garantizar mediante documento escrito anexo a la propuesta debidamente firmado por el representante legal la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante. El oferente adjudicatario debe **CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 DE 2005*"La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil*"** Así como *"los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)".*
9.	**CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS**	El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 2 (dos) años contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.
10.	**PLACA O ROTULO DE FABRICACIÓN**	El oferente debe comprometerse a entregar documento; donde se evidencia fotografía del stiker o rotulo, en el cual se pueda identificar los datos técnicos del equipo junto con la fecha de fabricación del mismo.
11.	**CARTA DE VIDA**	El oferente deberá presentar carta de vida de útil de equipos la cual

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

		ÚTIL	debe estar suscrita directamente de fábrica, no se aceptan equipos en estado de declive.
	12.	**INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	Junto a la oferta, el oferente debe anexar una carta de compromiso donde se comprometa, en el evento de ser adjudicado, a entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado de los equipos adquiridos. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación serán asumidos por el proveedor. Las visitas e instalaciones se realizarán previo concepto del grupo de Bioingeniería de la E.S.E. HUS. Para lo anterior, el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación, previa coordinación con el área de Equipos Biomédicos y el servicio correspondiente al cual va destinado el equipo.
	13.	**COMPROMISO AMBIENTAL**	Presentar Certificación del representante legal de la empresa en donde conste su compromiso y estrategias implementadas para disminuir el consumo de agua y energía, así como reducir el desperdicio.
	14.	**HOJAS DE VIDA**	Presentar certificación del representante legal de la empresa en la que conste que el personal encargado de la entrega, instalación y mantenimiento de los equipos cuenta con la formación y experiencia requeridas, adjuntando las hojas de vida de los ingenieros responsables, junto con el registro del talento humano ante el INVIMA y copia del certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
	15.	**CERTIFICACIÓN CE O UL/ETL/CSA**	Presentar certificado de conformidad CE, UL, ETL o CSA del equipo ofertado, emitido por un organismo de certificación reconocido internacionalmente, que acredite el cumplimiento de los estándares de seguridad y desempeño aplicables a dispositivos médicos. Dicho certificado deberá estar vigente y corresponder específicamente al modelo ofrecido.
	16.	**CARTA: CRITERIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO**	Presentar carta de garantía de fábrica del equipo ofertado con una vigencia no inferior a tres (2) años, expedida por el fabricante. Así mismo, tratándose de un dispositivo médico o equipo biomédico, el proponente deberá adjuntar certificación del fabricante en la que se evidencie el respaldo al proveedor en Colombia, autorizándolo para prestar el servicio de mantenimiento postventa durante el periodo de garantía. Dicha autorización deberá incluir la disponibilidad de personal técnico debidamente entrenado y el suministro de repuestos originales, garantizando la correcta operación y soporte del equipo.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Obligaciones	Obligaciones Específicas: • El contratista entregara los elementos solicitado en el almacén de la ESE HUS con su respectiva acta de remisión. • Todo equipo deberá ser entregado en guacal o caja de cartón, no se acepta el uso de icopor. • El contratista de la tecnología deberá informar, con un plazo no mayor a 15 días, la fecha de entrega del equipo a la institución. • Los requisitos de preinstalación que se requieran deberán ser verificados por el contratista junto con el equipo de ingeniería, antes de la llegada de la tecnología a la institución. • El contratista deberá entregar los equipos en correcto funcionamiento, para lo cual se realizara una revisión técnica, verificando especificaciones técnicas solicitadas, y parámetros establecidos según el fabricante, con equipos patrón del contratista, esta actividad se realizara en presencia del personal de ingeniería de la ESE HUS. • El contratista deberá garantizar la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, así mismo dejar soportes de las actividades realizadas relacionadas a la instalación y puesta en funcionamiento. • Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor, de acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de las partes y las recomendaciones de remplazo de las mismas. • Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. • Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo y este requiere o depende de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento del mismo. • El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones cuando aplique según la tecnología o equipo, los cuales deberán ser entregados en medio digital y cargados en la herramienta E-plux, estos son:

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES
1	Registro INVIMA vigente o Permiso de Comercialización.
2	Declaración de importación.
3	Autorización del bien ofertado para que el proponente lo distribuya y/o comercialice
4	Carta de cumplimiento de las obligaciones.
5	Manual de servicio original (ensamble, ajuste, lista de errores, planos electrónicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos, otros. Ajustes de posibles errores, correctivos). En medio digital con traducción oficial al español.
6	Manual de usuario digital en medio digital con traducción oficial al español.
7	Manual de mantenimiento digital con traducción oficial al español.
8	Protocolo de mantenimiento preventivo establecido por el fabricante o distribuidor autorizado.
9	Protocolo de Limpieza y Desinfección
10	Guía Rápida de Manejo expedida por el fabricante.
11	Fichas técnicas de casa matriz.
12	Plan de entrenamiento y capacitación al personal asistencial y personal de ingeniería (debe incluir el contenido a tratar y evolución referente al tema tratado).
13	Carta de garantía técnica de los bienes ofertados
14	Carta que certifica la vigencia en el suministro de repuestos por el fabricante.
15	Cronograma de visitas de mantenimiento
16	Hojas de vida del personal que realiza el mantenimiento la cual debe contar con los siguientes documentos (registro INVIMA, tarjeta profesional y capacitación para ejecutar el servicio de mantenimiento).
17	Carta de compromiso equipos nuevos
18	Certificado de calibración vigente u oficio indicando si el equipo no requiere calibración.
19	Fotografía de la Placa o rotulo de fabricación dónde se evidencie el número de serie y fabricación del equipo
20	Certificado de vida útil del equipo
21	Reporte de instalación y puesta en funcionamiento
22	Carta de compromiso ambiental y ahorro energético de la tecnología adquirida
23	Documento de preinstalaciones que contenga como mínimo: dimensiones del equipo, requisitos ambientales (Temperatura, humedad), suministro de gases, agua, eléctrico, puntos de red, datos estructurales.
24	Certificado de frecuencia de mantenimiento preventivo, expedido por el fabricante o titular del registro sanitario.
25	Póliza de cobertura contra todo riesgo del equipo. Póliza de cobertura contra todo riesgo del equipo, la cual debe mantenerse vigente y actualizarse oportunamente cada vez que se venza.
26	Historial de eventos e incidentes adversos asociados al equipo biomédico
27	Carta que garantiza el acompañamiento permanente por parte del personal de línea especializado durante el tiempo que dure el equipo en la institución
28	Carta en la que se indique que el proveedor asumirá el reemplazo de todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, sin costo alguno y a entera satisfacción del HUS.
29	Listado de repuestos con referencia y número de partes y accesorios, consumibles con referencia, presentación y valor unitario.
30	El contratista es responsable por toda reclamación que pueda presentarse concepto de

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	violación a las patentes, licencias o manifestaciones de importación, de la calidad de materiales, etc. Y será por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto
31	El proveedor deberá registrar los datos del equipo y de adquisición en la plataforma E-Plux, adjuntando los documentos establecidos por la E.S.E HUS.
32	Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) para equipos médicos
33	En caso de que el equipo presente fallas repetitivas en una misma parte o componente, se proporcionará un equipo de reemplazo con características técnicas iguales o superiores, el cual permanecerá en uso durante el tiempo que dure la reparación o mantenimiento del equipo original.
34	El contratista deberá presentar el certificado de conformidad CE, UL, ETL o CSA del equipo ofertado, emitido por un organismo de certificación reconocido internacionalmente, que acredite el cumplimiento de los estándares de seguridad y desempeño aplicables a dispositivos médicos, el cual deberá estar vigente y corresponder específicamente al modelo entregado.

Plazo	El contrato tendrá un plazo de 15 días, a partir de la firma del acta de inicio.	**Lugar de Ejecución**	En la Ciudad de Bucaramanga, instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas en la carrera 33 No. 28-126.

Valor Sugerido

Nota: *El pago del equipo se realizará en 3 cuotas mensuales, contadas a partir del mes de abril del 2026.*

Subtotal	$565.000.000
IVA	$107.350.000
Total	**$672.350.000**

Seiscientos setenta y dos millones trescientos cincuenta mil pesos M/CTE ($672.350.000).

OBSERVACIONES: *V.S (Valor Sugerido) de acuerdo al Plan de Compras e Indicadores Históricos de los anteriores procesos.*

Yenny Daniela Porras Useda.
Profesional Universitario de Mantenimiento ESE HUS

VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Karen Valentina Gutiérrez Marin
Ing biomédica - ESE HUS

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
GFI-PRE-FO-02, Versión 4
GESTIÓN DE FINANCIERA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	
DIRIGIDO A:	**OFELMINA DELGADO MANRIQUE** Profesional Universitario de Presupuesto
VALOR:	**Seiscientos setenta y dos millones trescientos cincuenta mil pesos M/CTE ($672.350.000).**
OBJETO:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOCARDIÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.
SOLICITANTE:	**YENNY DANIELA PORRAS** **Profesional Universitario de Mantenimiento**
UNIDAD GESTORA:	**VLADIMIR LÓPEZ BARÓN** Subgerente Administrativo y Financiero
VIGENCIA:	**2026**
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**Tte. Cnel. RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** Gerente E.S.E HUS

Revisó: **Vladimir López Barón**
Subgerente Administrativo y Financiero
ESE - HUS

Proyectó: **Yenny Daniela Porras**
Profesional Universitario de Mantenimiento